

GARANTIA BANCARIA No. 07012127200438374

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 10-feb-22
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 20-abr-22 hasta 26-abr-22
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 15.215.039.425 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE
 Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP
 Dirección : RERA 10 NRO 17-35 PISO TORRE CENTR
 Nit : 8160020199
 Ciudad y país : PEREIRA, Colombia
 Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCIA
 Teléfono : 3151515 ext 426

GARANTIZADO: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
 Dirección : 816.002.019-9
 Nit : CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central
 Ciudad y país : PEREIRA, Colombia
 Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA
 Teléfono : 3151426 ext 426

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP
sociedad identificada con el NIT 8160020199 en adelante "el Ordenante",
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado
legamente en este documento por FERNANDO AUGUSTO ROJAS BARRERA e
identificado con Cédula de Ciudadanía número 79472892 expedida en Bogota
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el
Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su
representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda
– Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del
garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07012127200438374 Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el
acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

10/02/2022

Representante Legal FERNANDO AUGUSTO ROJAS BARRERA
C.C No 79.472.892 expedida en Bogota
Banco Davivienda S.A.



DAVIVIENDA

Pereira, 10 de Febrero del 2022.

CUENTA DE COBRO

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. – Nit 816.002.019-9

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de la Garantía Bancaria que se relacionan a continuación:

GARANTIA 07012127200438374	EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA SA ESP
Tasa Efectiva	0,50%
BASE	365
Días base liquidación	75
Valor COP	\$ 15.215.039.425
Comisión	\$ 15.631.890
.+ IVA (19%)	\$ 2.970.059
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 78.159
TOTAL	\$ 18.680.108

Cordialmente,

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ
Ejecutiva Jr Banca Oficial



Banco de Occidente

GARANTÍA BANCARIA No. W005280

OBJETO: garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Trasmisión Regional.

FECHA DE EMISIÓN: Febrero 16/2022.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (20-Abril-2022) hasta (26-Abril-2022)

VALOR: Hasta por \$ 2.094.417.717,00 moneda legal Colombiana.

OFICINA EMISORA: BANCO DE OCCIDENTE S.A., oficina Pereira

ORDENANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S. A E.S.P
Carrera 10 No. 17-35 Piso 4

GARANTIZADO: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S. A E.S.P
Carrera 10 No. 17-35 Piso 4

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRÁ S. A E.S.P**, sociedad identificada con el NIT **816.002.019-9** (en adelante "el Ordenante"), el Banco de Occidente, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle) y a través de la sucursal ubicada en Pereira (Risaralda) (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por **ANA MARIA VINASCO REYES** e identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.838.802 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **XM S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el NIT **900.042.857-1** (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número **W005280**. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

Recuerda que puedes verificar la información relacionada con las Garantías Bancarias:

1. Líneas Telefónicas (lunes a viernes de 9:00 a.m. - 01:00 p.m. y 2:00 p.m. - 6:00 p.m.)

Cali 602 4850707 ext.21423, Bogotá 601 7462060 ext. 21423, Medellín 604 6044835 ext. 21423, Bquilla 605 3861198 ext. 21423.

2. Página web: www.bancodeoccidente.com.co Al finalizar la página: Conoce más Servicios / Productos y Servicios / Para empresas / Comercio Exterior / Otros Servicios / Avals, Garantías, StandBy y Otros / Conoce más / Consultar Garantías.

Buscador Google: Se puede buscar "garantías banco de occidente" / primer enlace: Avals, Garantías – Banco de Occidente "Consultar Garantías"



Banco de Occidente

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 16 del mes de febrero del año 2022.

**ANA MARIA
VINASCO
REYES**

Firmado digitalmente
por ANA MARIA
VINASCO REYES
Fecha: 2022.02.16
19:28:52 -05'00'

ANA MARIA VINASCO REYES

C.C. 51.838.802 de Bogotá

BANCO DE OCCIDENTE

Representante Legal

Recuerda que puedes verificar la información relacionada con las Garantías Bancarias:

1. Líneas Telefónicas (lunes a viernes de 9:00 a.m.- 01:00 p.m. y 2:00 p.m.- 6:00 p.m.)

Cali 602 4850707 ext.21423, Bogotá 601 7462060 ext. 21423, Medellín 604 6044835 ext. 21423, Bquilla 605 3861198 ext. 21423.

2. Página web: www.bancodeoccidente.com.co Al finalizar la página: [Conoce más Servicios / Productos y Servicios / Para empresas / Comercio Exterior / Otros Servicios / Avales, Garantías, StandBy y Otros / Conoce más / Consultar Garantías.](#)

Buscador Google: Se puede buscar "garantías banco de occidente" / primer enlace: Avales, Garantías – Banco de Occidente "Consultar Garantías"



Banco de Occidente

LIQUIDACION COMISIONES APERTURA
GARANTIA EMITIDA / CARTA DE COMPROMISO
16 de FEBRERO de 2022

SEÑOR(ES):
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A.
8160020199
E.S.P.
CL 3 # 13 - 28 LC 2 ED MIRADOR
PEREIRA COLOMBIA

Referencia Nro.: W005280
Valor: COP 2,094,417,717.00

Nos permitimos comunicarles el cobro por concepto de comisiones sobre la Garantia en referencia:

TRM: 1.00

CONCEPTO	TARIFA%	VALOR EN DOLARES	VALOR EN PESOS
Garantia ML	.083%		1,745,278.28
Impuesto Timbr %			8,726.00
IVA Comisión y Gasto	19.0000		331,603.00
Total Comisiones más IVA			2,085,607.28

De acuerdo a sus instrucciones:
Hemos realizado debito a su cuenta corriente No.: 063014971

OPERACIONES INTERNACIONALES
BANCO DE OCCIDENTE



Banco de Occidente

GARANTÍA BANCARIA No. W005284

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: 21 Febrero de 2022

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (20- abril-2022) hasta (26- abril -2022)

VALOR: Hasta por \$643.389.506,00 Moneda Legal Colombiana.

OFICINA EMISORA: BANCO DE OCCIDENTE S.A., oficina Pereira.

ORDENANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S. A E.S.P
Carrera 10 No. 17-35 Piso 4

GARANTIZADO: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S. A E.S.P
Carrera 10 No. 17-35 Piso 4

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S. A E.S.P.**, sociedad identificada con el **NIT.816.002.019-9** (en adelante "el Ordenante"), el Banco de Occidente, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle) y a través de la sucursal ubicada en Pereira (Risaralda) (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por **ANA MARIA VINASCO REYES** e identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.838.802 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **XM S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el **NIT 900.042.857-1** (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número **W005284**. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto.

Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título

Recuerda que puedes verificar la información relacionada con las Garantías Bancarias:

1. Líneas Telefónicas (lunes a viernes de 9:00 a.m. - 01:00 p.m. y 2:00 p.m. - 6:00 p.m.)

Cali 602 4850707 ext.21423, Bogotá 601 7462060 ext. 21423, Medellín 604 6044835 ext. 21423, Bquilla 605 3861198 ext. 21423.

2. Página web: www.bancodeoccidente.com.co. Al finalizar la página: Conoce más Servicios / Productos y Servicios / Para empresas / Comercio Exterior / Otros Servicios / Avaluos, Garantías, StandBy y Otros / Conoce más / Consultar Garantías.

Buscador Google: Se puede buscar "garantías banco de occidente" / primer enlace: Avaluos, Garantías – Banco de Occidente "Consultar Garantías"



Banco de Occidente

ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 21 del mes de febrero del año 2022.

ANA MARIA Firmado digitalmente
por ANA MARIA
VINASCO VINASCO REYES
REYES Fecha: 2022.02.21
17:42:12 -05'00'

ANA MARIA VINASCO REYES

C.C. 51.838.802 de Bogotá

BANCO DE OCCIDENTE

Representante Legal

Recuerda que puedes verificar la información relacionada con las Garantías Bancarias:

1. Líneas Telefónicas (lunes a viernes de 9:00 a.m.- 01:00 p.m. y 2:00 p.m.- 6:00 p.m.)
Cali 602 4850707 ext.21423, Bogotá 601 7462060 ext. 21423, Medellín 604 6044835 ext. 21423, Bquilla 605 3861198 ext. 21423.

2. Página web: www.bancodeoccidente.com.co Al finalizar la página: [Conoce más Servicios / Productos y Servicios / Para empresas / Comercio Exterior / Otros Servicios / Avales, Garantías, StandBy y Otros / Conoce más / Consultar Garantías.](#)

Buscador Google: Se puede buscar "garantías banco de occidente" / primer enlace: Avales, Garantías – Banco de Occidente "Consultar Garantías"



Banco de Occidente

LIQUIDACION COMISIONES APERTURA
GARANTIA EMITIDA / CARTA DE COMPROMISO
21 de FEBRERO de 2022

SEÑOR(ES):
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A.
8160020199
E.S.P.
CL 3 # 13 - 28 LC 2 ED MIRADOR
PEREIRA COLOMBIA

Referencia Nro.: W005284
Valor: COP 643,389,506.00

Nos permitimos comunicarles el cobro por concepto de comisiones sobre la Garantía en referencia:

TRM: 1.00

CONCEPTO	TARIFA%	VALOR EN DOLARES	VALOR EN PESOS
Garantia ML'	.083%		536,136.48
Impuesto Timbr %			2,681.00
IVA Comisión y Gasto	19.0000		101,866.00
Total Comisiones más IVA			640,683.48

De acuerdo a sus instrucciones:
Hemos realizado debito a su cuenta corriente No.: 063014971

OPERACIONES INTERNACIONALES
BANCO DE OCCIDENTE



GARANTIA BANCARIA No. 07012127200406082

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 14/09/2021
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19/11/2021 hasta 19/11/2022
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.115.733.707 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC CALDAS
Dirección : KRA 23 26- 20 PISO 2
Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE
Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A E.S.P
Dirección : Cra 10 17-35 Piso 4 Torre Central
Nit : 8160020199
Ciudad y país : PEREIRA, Colombia
Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCIA
Teléfono : 3151426 ext.

GARANTIZADO: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A E.S.P
Dirección : Cra 10 17-35 Piso 4 Torre Central
Nit : 8160020199
Ciudad y país : PEREIRA, Colombia
Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCIA
Teléfono : 3151426 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
Beneficiario : CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS
NIT : 890.800.128-6
Dirección : ESTACION URIBE KILOMETRO 1 AUT DEL CAFÉ
Ciudad y país : MANIZALES
Contacto : ALBERTO BUITRAGO
Teléfono : 8899000

A solicitud de la sociedad EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A E.S.P
sociedad identificada con el NIT 8160020199 en adelante "el Ordenante",
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado
legamente en este documento por Blanca Gilma Herrera Chala e
identificado con Cédula de Ciudadanía número 51783858 expedida en Bogota
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa, independiente, autónoma
e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS
sociedad identificada con el NIT 890.800.128-6 en adelante "el Beneficiario" una suma en
moneda legal que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de
hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su
representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda –
Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del
garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número 07012127200406082 Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá
ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el
acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto
total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante
o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión,
escisión, etc).

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía

14/09/2021



Pereira, de 14 de Septiembre del 2021.

CUENTA DE COBRO

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. – Nit 816.002.019-9

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de la Garantía Bancaria que se relacionan a continuación:

GARANTIA 07012127200406082	EMPRESAS DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P
Tasa Efectiva	0,50%
BASE	365
Días base liquidación	431
Valor COP	\$ 1.115.733.707
Comisión	\$ 6.587.414
.+ IVA (19%)	\$ 1.251.609
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 32.937
TOTAL	\$ 7.871.960

Cordialmente,

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ
Ejecutiva Junior Banca Oficial

